

la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Tal y como se recoge en el apartado VIII. D del PAIDI (Entidades de Apoyo a la Coordinación, Gestión y Divulgación del Sistema Andaluz del Conocimiento), RETA es una de las diferentes entidades que complementan el marco de la I+D+i actuando como infraestructura de apoyo y soporte a la actividad principal.

RETA, constituida en abril de 2005, es una asociación sin ánimo de lucro, impulsada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para fomentar la innovación y mejorar la competitividad del tejido empresarial andaluz, con el objetivo de agrupar a las entidades que componen el Sistema Andaluz del Conocimiento.

El principal objetivo de RETA, a desarrollar durante los ejercicios 2008 y 2009, es orientar el crecimiento de la red territorial para llevar los servicios de innovación a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, acometiendo, entre otras actuaciones, las siguientes:

- Crecimiento, mejora y consolidación de los servicios de atención y apoyo a los Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, Polígonos Industriales y a las empresas.

- Impulso y apoyo a la creación de consorcios tecnológicos y de empresas de base tecnológica (EBTs), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Fomento de la participación de Parques y Centros Tecnológicos y empresas en las convocatorias de ayudas e incentivos convocadas a nivel nacional y europeo.

- Promoción de espacios de encuentro entre empresas y grupos de investigación en sectores estratégicos.

- Mejora de los sistemas de comunicación y formación en RETA y reforzamiento de las herramientas de gestión.

Con fecha 21 de febrero de 2008, el representante legal de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) presentó solicitud de subvención por importe de 3.715.165,00 € para la realización de acciones para la transferencia de tecnología.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 2008, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención nominativa de tres millones setecientos quince mil ciento sesenta y cinco euros (3.715.165,00 €), a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

Segundo. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 392/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.*

Desde la entrada en vigor del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, los cometidos del mencionado Organismo se han centrado, junto a otros fines específicos, en la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, el Instituto Andaluz de Administración Pública pretende cubrir las necesidades formativas y de perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, del personal de las Corporaciones Locales Andaluzas y la formación y perfeccionamiento del personal de la Administración de Justicia que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de cursos que se imparten y de alumnos ha ido progresivamente en aumento, dándose la circunstancia de que el aulario se ha quedado pequeño para atender las necesidades actuales de formación. En este sentido, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda ha destinado un nuevo local para este fin, siendo necesario adecuar el personal al nuevo aulario para que la actividad formativa pueda desarrollarse correctamente.

En consecuencia, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Administración Pública adecuándola a la demanda de los servicios.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz para la Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos deriva-

dos de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA

**AÑADIDOS**

11456010	PEÓN.....	1 L	PC,S	V	PEÓN	00 X----		1.611,72		SEVILLA	
11600310	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----		1.949,76		SEVILLA	
<b>MODIFICADOS</b>											
87010	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	
87010	ORDENANZA.....	5 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	
3295610	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	JORNADA TARDE
3295610	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	JORNADA TARDE